

Valdivia, 19 de diciembre de 2007

RyD
56293
08/11/07

Señor
Pablo Bello Arellano
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBTEL
SANTIAGO

SUBTEL

N° Ingreso: 62659
Fecha: 20/12/2007



6265920071220

Señor Subsecretario:

Mediante Oficio ORD. Subtel N° 42.383 / DFRS 01185 /F 17 de fecha 14 de diciembre de 2007, esa Subsecretaría de Estado, ha resuelto autorizar las obras e instalaciones, del proyecto técnico aprobado por Decreto Supremo N° 370 de 2007, modificado provisoriamente por la Resolución Exenta N° 1387 de 2007, ambos documentos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al constatar que las obras e instalaciones se encuentran operando de acuerdo a lo autorizado. Adicionalmente, en el punto 2. del Oficio Subtel individualizado inicialmente, se indica a modo de observación, que las coordenadas geográficas de las Estaciones Chonchi, Cruce Chonchi, Cruce Dalcahue, Rauco, Curaco de Velez y Gamboa, no cumplen con la tolerancia de +/- 7 segundos respecto a las autorizadas, otorgando un plazo de 30 días para subsanar las observaciones formuladas.

Al respecto, informo a Ud. que las coordenadas geográficas para las Estaciones indicadas, fueron corregidas a través de las presentaciones a Subtel, ingresos N° 52.518 del 11.10.2007 y N° 58.639 del 27.11.2007.

En atención a lo señalado precedentemente, mi representada comunica a Ud. que a esta fecha, se han subsanado totalmente las observaciones formuladas a través del Oficio ORD. Subtel N° 42.383 de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Saluda muy atentamente a Ud.,


Jorge Atton Palma
Representante Leal
Telsur iPAS Telecomunicaciones S.A.